



PRÓRROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA / NO RESIDENTE

Es la autorización otorgada a los ciudadanos extranjeros *No Residentes en Paraguay* que desean prolongar su estadía en el país una vez concluido su plazo de permanencia en calidad de turistas o no residentes (noventa días), sin necesidad de acceder a una radicación. Esta prórroga se otorga una sola vez, con una duración de noventa (90) días a partir de su expedición.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Requisitos Generales				
1.	Documento de Identidad vigente del país de origen: Opción 1: Cédula de Identidad o DNI vigente, acompañada del comprobante de ingreso al país. Opción 2: Pasaporte vigente, con el sello de ingreso al país. * <i>El comprobante y/o sello de ingreso al país se expide en los puestos de control migratorio fronterizos y aeroportuarios, al registrar su entrada al Paraguay.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Visa Consular o En Arribo ; en el caso de los países que la requieran. * <i>La visa deberá contar con la verificación correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay. (Consulte el listado de países con acuerdos de supresión de visas con Paraguay y el listado de países beneficiarios de las visas en arribo en Paraguay)</i>	Sí	–	1 (una)
Requisitos adicionales para solicitantes menores de 18 años de edad				
3.	Documento de Identidad vigente de los padres o tutores legales.	Sí	–	1 (una)
4.	En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar; Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza el viaje del menor y la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección General de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto. * <i>El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes.</i> * <i>Si el Poder Especial es emitido en el exterior, debe estar visado y legalizado o apostillado.</i> * <i>El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.</i>	Sí	–	1 (una)
5.	Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay. * <i>El documento debe estar legalizado o apostillado.</i>	–	–	1 (una)

¿Cómo se realiza el trámite?	Arancel
El trámite es personal y presencial. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.	Constancia de Prórroga de Permanencia como Turista / No Residente:
Observación	Gs. 352.095
La concesión de la Prórroga de Permanencia como Turista/No Residente dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.	

IMPORTANTE

- 1) **Todos los documentos en idioma extranjero deberán contar con su correspondiente traducción al castellano**, hecha por traductores públicos, matriculados por la Corte Suprema de Justicia en Paraguay, **con excepción de los documentos en idioma Portugués emitidos en la República Federativa del Brasil.**
- 2) Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Prórroga de Permanencia.
- 3) La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere necesario**, dependiendo de cada caso en particular.
- 4) La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento del documento solicitado.**